

CONSTANCIA: El día 05 de febrero de 2024, vía correo electrónico se recibió en copia la presente acción de tutela, por reparto que efectuó la oficina de apoyo judicial en la misma fecha. Se radica bajo el No. **2024-00014**. Consta de 03 archivos en Pdf. A despacho.

Medellín, 5 de febrero de 2024.



Daniela Gómez Montoya
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

Medellín, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de sustanciación N° 066

De conformidad con lo previsto en los numerales 10 y 14 del decreto 2591 de 1991 y el artículo 86 de la Constitución Nacional, se observa que la acción de tutela interpuesta, reúne los requisitos, en consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Admitir la acción de tutela promovida por el señor **JUAN CAMILO AGUDELO OROZCO**, quien actúa en nombre propio, contra la **COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- UT CONVOCATORIA FGN 2022, UNIVERSIDAD LIBRE y DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL –Efinómina-**.

SEGUNDO: De la narración del escrito de tutela aportado por el accionante se desprende la necesidad de vincular al presente trámite a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, y a los ciudadanos inscritos y participantes del concurso de méritos publicado mediante Acuerdo 001 de 2023 para los cargos identificados con OPECE I- 102-01(134) Fiscal Delegado ante los Jueces de Circuito y I-101-01(16) Fiscal Delegado ante los Jueces Penales de Circuito Especializados, al considerar que pueden tener un interés legítimo en el resultado de la presente acción constitucional.

TERCERO: TERCERO: Correr traslado a la **COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- UT CONVOCATORIA FGN 2022, UNIVERSIDAD LIBRE, DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL –Efinómina-, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, y a los ciudadanos inscritos y participantes del concurso de méritos publicado mediante Acuerdo 001 de 2023 para los cargos identificados con OPECE I- 102-01(134) Fiscal Delegado ante los Jueces de Circuito y I-101-01(16) Fiscal Delegado ante los Jueces Penales de Circuito Especializados, para que en el término de dos (2) días, se pronuncien acerca de esta acción, para lo cual se enviará copia de la misma y, en el mismo término, deberán aportar las pruebas que consideren pertinentes para ejercer su derecho de defensa.

CUARTO: Se **ordena** a la **COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- UT CONVOCATORIA FGN 2022** y a la **UNIVERSIDAD LIBRE**, que, mediante publicación en sus respectivas páginas web y a través de correo electrónico remitan copia de la demanda de amparo y de su auto admisorio a los ciudadanos inscritos y participantes al concurso de méritos publicado mediante Acuerdo 001 de 2023 para los cargos identificados con OPECE I- 102-01(134) Fiscal Delegado ante los Jueces de Circuito y I-101-01(16) Fiscal Delegado ante los Jueces Penales de Circuito Especializados; para que si lo consideraban pertinente, expresaran dicho interés dentro del proceso en un término no superior a un (01) día hábil. Por parte de las entidades acredítese en debida forma el cumplimiento de lo aquí dispuesto, allegando para ello las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROSA IRENE VELOSA ESCOBAR
JUEZA

Firmado Por:
Rosa Irene Velosa Escobar
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 029 Función De Conocimiento
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26b5fd9261c2e0f9c702170173cb8f04c125922ed6a9300b8bf64331e43afa79**

Documento generado en 05/02/2024 04:31:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>